


RESOLUCIÓN CS Nº

165 - 16

AVELLANEDA, 13 JUN 2016

VISTO



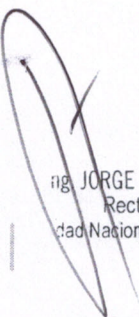
El Expediente N° 436/2016,
La Leyes Nacionales N° 26.485 y N° 26.743,
El Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda,
El Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Extensión Universitaria eleva para su tratamiento al Consejo Superior el Proyecto de Creación del Programa Transversal de Políticas de Género y Diversidad.

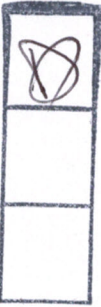
Que el mismo tiene por objetivo la formación de profesionales y ciudadanos/as con perspectiva de género y una mirada inclusiva hacia la diversidad, comprometidos/as con la garantía de los derechos, la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la comunidad LGBTIQ.

Que la Ley Nacional N° 26.485 "Prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en donde desarrollen sus relaciones interpersonales" dispone que los organismos nacionales deberán adoptar las medidas para el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones.



Ing. JORGE CALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda

RESOLUCIÓN CS Nº 165 - 16



Que la Ley Nacional Nº 26.743, de Identidad de Género, establece que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género y al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género.

Que el Proyecto Institucional de la Universidad Nacional de Avellaneda propone "La defensa de la igualdad de oportunidades y de posibilidades; la integridad en la formación", el compromiso con el "ejercicio de los derechos humanos y la promoción de acciones para la inclusión y el desarrollo de la civilidad".

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda estipula entre sus fines: "Formar profesionales con perspectiva de género, comprometidos especialmente en la erradicación de la violencia en todas sus formas" (art. 8 inc. e); y "Promover la integración y el respeto de todas las minorías, reconociendo el derecho de las personas a la autodefinición de su identidad y su orientación sexual" (art. 8 inc. f).

Que el dictamen elaborado por la Comisión Permanente de Vinculación y Cooperación y por la Comisión de Administración y Gestión del Consejo Superior recomienda por unanimidad su aprobación.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el art. 45 del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda (T.O. 2015).

POR ELLO

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Crear el Programa Transversal de Políticas de Género y Diversidad, que se adjunta a la presente como Anexo I.

ARTÍCULO N° 2: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Extensión Universitaria y todas las dependencias de la Universidad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CS N°:

165 - 16

Ing. JORGE CALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda

**ANEXO I****PROGRAMA TRANSVERSAL DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD****FUNDAMENTACIÓN**

El Programa Transversal de Políticas de Género y Diversidad actuará en consonancia con los tratados internacionales y las normativas nacionales, que buscan promover la equidad de género y la autonomía de la mujer y las personas lesbianas, gays, bisexuales, travestis, transexuales, intersex, queer (LGBTIQ), aportando a garantizar el cumplimiento de sus derechos.

Son leyes pilares de este Programa, la Ley Nacional 26.485 para "Prevenir, erradicar y sancionar la violencia contra las mujeres en donde desarrollen sus relaciones interpersonales", dispone que "los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones" y que la Ley Nacional N° 26.743, de Identidad de Género, establece que "toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género, a ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto del/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada", entre otras.

En ese sentido, el Programa pretende aportar a la formación de profesionales, ciudadanos y ciudadanas con perspectiva de género y una mirada inclusiva hacia la diversidad, comprometidos/as con la garantía de los derechos de las mujeres y de las personas LGBTIQ.

El Programa continuará trabajando en los lineamientos estratégicos que se vienen desarrollando desde la Secretaría de Extensión, a través de diferentes políticas que tienden a alcanzar la equidad de género, aportando a transformar las construcciones de género heteronormativas, sustento material-simbólico de la discriminación, la violencia y la exclusión hacia las mujeres y las personas LGBTIQ.



Estas acciones se continuarán realizando en articulación con otras áreas de la Universidad, con otras Universidades, con las organizaciones del territorio y con diferentes instituciones estatales que trabajan la temática, lo que implica un fortalecimiento colectivo.

Asimismo, la ampliación de ciudadanía para las mujeres y personas LGBTIQ, que implicó el avance de sus derechos a través de diferentes leyes y políticas públicas, lograda en los últimos años en nuestro país, resultan ejes de trabajo imprescindibles para la Universidad Pública.

Dicho Programa promoverá el desarrollo de proyectos de extensión que aporten a la participación social, política y educativa de las mujeres y de las personas LGBTIQ, así como a la construcción colectiva de conocimiento.

Además generará acciones en pos de la prevención y la erradicación de la violencia contra las mujeres y la comunidad LGBTIQ.

OBJETIVOS

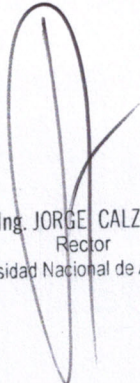
- Aportar a la formación de profesionales, ciudadanos y ciudadanas con perspectiva de género y una mirada inclusiva hacia la diversidad, comprometidos/as con la garantía de los derechos de las mujeres y de las personas LGBTIQ.
- Generar espacios de formación continua en la temática de género y diversidad.
- Difundir los derechos de las mujeres y las personas LGBTIQ.
- Promover la participación social, política de las mujeres y las personas LGBTIQ.
- Sensibilizar sobre las problemáticas de las mujeres y las personas LGBTIQ.
- Aportar a la inclusión educativa de personas travestis y trans.
- Favorecer el acceso a la salud integral de las mujeres y personas LGBTIQ.
- Fomentar el acceso equitativo al deporte y la actividad física de las mujeres y personas LGBTIQ.
- Fortalecer las relaciones entre la Universidad y la comunidad.



- Promover acciones que permitan enriquecer las prácticas de las organizaciones de mujeres y del colectivo LGBTIQ.
- Crear espacios de reflexión para promover la construcción de saberes colectivos en torno a la temática.
- Prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y la comunidad LGBTIQ.

EJES DE ACCIÓN

- Promoción de la inclusión de las temáticas de género y diversidad.
- Formación continua en las temáticas de género y diversidad.
- Comunicación con perspectiva de género.
- Difusión de derechos y sensibilización de las problemáticas de las mujeres y las personas LGBTIQ.
- Sistematización de la experiencia y producción colectiva de conocimientos.
- Inclusión educativa para personas travestis y trans.
- Acceso a la salud integral de las mujeres y personas LGBTIQ.
- Promoción de la participación social y política de las mujeres y las personas LGBTIQ.
- Articulación con otras áreas de la Universidad, con las organizaciones de mujeres, del colectivo LGBTIQ, con organizaciones políticas y sociales, así como con otras Universidades e instituciones estatales que trabajen las temáticas de género y diversidad, para el enriquecimiento colectivo de las prácticas.
- Prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la comunidad LGBTIQ.
- Acceso equitativo al deporte y la actividad física de las mujeres y personas LGBTIQ.



Ing. JORGE CALZONI
Rector
Universidad Nacional de Avellaneda